



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

### CONCURSO DE RELATO CORTO 2020 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS.

#### 1.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

#### 2.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar e impulsar la creatividad, así como la imaginación en el desarrollo literario como actividad cultural.

#### 3.- Participantes y requisitos.

Podrá presentarse a este concurso cualquier/a persona mayor de 18 años cumplidos en la fecha límite del plazo de presentación de instancias.

Los/as participantes deberán estar empadronados/as en cualquier municipio de la provincia de València o, en caso de no estarlo, deberán estar matriculados/as en centros educativos de la provincia.

No podrán participar, en la respectiva convocatoria, las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso/as en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios/as que establece el artículo 13 de la LGS.

Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	28/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	28/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Las circunstancias explicitadas en el tercer y cuarto párrafo del presente apartado deberán ser acreditadas por los/as participantes, con carácter previo al acto de concesión, por medio del anexo I, según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 del Ordenanza General de Subvenciones.

### 4.- Tema y criterios de valoración.

El tema del relato será libre. Se valorará la calidad del relato (30%), el vocabulario utilizado (15%), la imaginación (15%), la intertextualidad (15%), la creatividad (15%) y que estén escritos en valenciano (10%).

### 5.- Características y requisitos del relato.

Las obras deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas en cualquier otro concurso o certamen.

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de dos relatos, siendo premiado únicamente por uno de ellos.

Cada relato tendrá una extensión mínima de 5 folios y máxima de 8, mecanografiados por una sola cara, en formato DIN A4.

Los relatos se pueden presentar indistintamente en valenciano o castellano.

### 6.- Publicación de la convocatoria y presentación de instancias.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

Las solicitudes para participar en el concurso se podrán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P, por medio de instancia general del Ayuntamiento de València:

a) En el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Abastos (C/ Alberique, núm. 18) en horario de 08,30 a 14,00 h, adjuntando la siguiente documentación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	28/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	28/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



Id. document: DNmY OpmI JIVf 4QKY lw6A NqC8 BAq=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

- Un sobre con 5 ejemplares del relato, sin firmar. En su exterior figurará el título del relato.
- Un segundo sobre, que se entregará junto con el que contiene los relatos, que contendrá:
  - Título del relato/s presentado/s.
  - Nombre y apellidos del concursante.
  - Fotocopia de DNI, pasaporte o Tarjeta de Residente.
  - Domicilio completo a efectos de notificaciones.
  - Número de teléfono y email.
  - Declaración responsable y autorización expresa y firmada por el/la concursante (Anexo I).

b) En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), y en este caso deberá enviarse una copia de la instancia al correo electrónico [culturaabastos@valencia.es](mailto:culturaabastos@valencia.es), con la finalidad de poder realizar el seguimiento de la misma. Deberá enviarse la documentación de la convocatoria como adjunto a la instancia, así como una copia de relato en formato de procesador de textos de Word o plataforma de software libre, de manera que el relato pueda hacerse llegar al jurado del concurso.

c) Por correo ordinario, a la dirección:

Junta Municipal de Abastos

Calle Alberique, 18

46008 València

Adjuntando, de la misma manera, la documentación exigida en la convocatoria.

### 7.- Jurado.

El jurado será presidido por el coordinador de Cultura de la Junta o persona en quien delego (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate) y constituido por vocales, miembros de la mencionada comisión o representantes en quien se delegue, en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	28/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	28/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



Id. document: DNmY OpmI Jlvf 4QKY lw6A NqC8 BAq=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Consejo de Distrito de Abastos, con la asistencia de personas relacionadas con el mundo de la literatura.

Los datos de los/as concursantes sólo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y resolución del jurado.

El jurado se reserva el derecho a la interpretación de la convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio, así como el derecho a declarar desierto el premio, que se establece en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran, a su criterio, los méritos suficientes.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Abastos y se notificará personalmente a los/as premiados/das telefónicamente durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme a lo previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Publicas.

### 8.- Premios.

Se establecen los siguientes premios en metálico:

Un primer premio de 500,00 € y diploma.

Un segundo premio de 350,00 € y diploma.

Un tercer premio de 150,00 € y diploma.

El importe total del gasto asciende a 1.000,00 €, bs premios serán en metálico y se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 JU130 92400 48100 denominada “Transf.premios, becas, pensiones e Investig.” del Presupuesto Municipal 2020. La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros en virtud de lo dispuesto por el art. 75.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de los Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	28/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	28/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



Id. document: DNmY Opl Jlvf 4QKY lw6A NqC8 BAq =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Abastos, que se reserva todos los derechos sobre las mismas y podrán utilizarlas, posteriormente, con los fines que se estimen convenientes, citando siempre el nombre del autor o autora y atendándose, en todo caso, a aquello que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019.

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

Sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	28/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	28/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el arte. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

### 9.- Observaciones.

Con el fin de poder realizar la maquetación de los relatos y para posibles futuras publicaciones, las personas concursantes deberán enviar una copia del relato en Word al correo electrónico [culturaabastos@valencia.es](mailto:culturaabastos@valencia.es).

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras presentadas pero declina cualquier responsabilidad por pérdidas, roturas, robos o daños sufridos en las mismas, tanto en su envío como durante el concurso.

Las personas concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los relatos presentados, haciéndose responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho alegado por terceros. Todos aquellos relatos que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedaran descalificados.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Abastos que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a.

Los trabajos no premiados enviados en papel podrán retirarse dentro de los 30 días siguientes a la decisión del jurado, siendo necesario presentar la copia de la instancia, así como autorización en caso de que la persona concursante delegue en otra. Pasado este plazo, la documentación entregada será destruida.

Todos aquellos relatos que no sean seleccionados o premiados serán borrados una vez finalice el proceso del concurso.

La mera participación en este concurso implica la total aceptación de la convocatoria y, cualquier circunstancia no prevista, será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	28/09/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	28/09/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044